

135

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

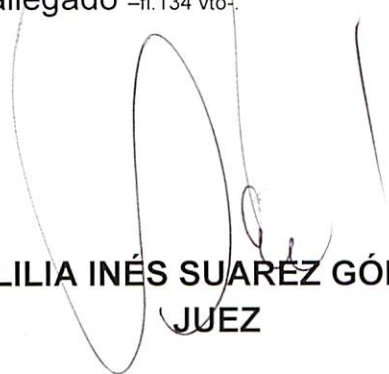
REFERENCIA: ACCIÓN PUBLICIANA No. 2019-00409

DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ ESPITIA

DEMANDADOS: CONCEPCIÓN REDONDO ESPEJO y OTRO

REQUERIR POR SEGUNDA y ÚLTIMA VEZ a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** y a la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**, para que sin más dilaciones y en el término máximo de cinco (5) días se sirvan indicar el trámite dado a nuestras comunicaciones 1686 de fecha 24 de noviembre de 2020, 0654 y 0655 fechadas 12 de abril de 2021, 1316 del 19 de julio de 2021, 1602 del 30 de agosto de 2021 – adjuntar copia de las comunicaciones- o en su defecto procedan de conformidad con lo peticionado. Oficieseles en tal sentido, haciendo las prevenciones del numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso. Adicionalmente indicarles que la información que se peticiona es de vital importancia para tomar decisiones de fondo y que la suma solicitada por la Agencia Catastral en su comunicado número 20211118R0011 fue cubierta por la demandante desde el pasado 14 de enero de 2022, según soporte allegado –fl.134 vto-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ